

Paso las diligencias al señor Juez, informando que la policía allego memorial donde informa que pone a disposición del Despacho vehículo como medida de inmovilización. Sírvase Proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**AUTO: 1481-I**

Se observa en el cuaderno principal que a folios 224 al 230, reposa documental proveniente de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, donde presenta informe y comunica que pone a disposición del Juzgado el vehículo como producto de inmovilización solicitada dentro de la medida cautelar decretada, quedando en el parqueadero judicial de la novena.

Así las cosas, el Despacho considera pertinente **PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte ejecutante de la actuación desplegada, ordenándose que por secretaría se envíe el link del expediente a la parte demandante para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,  
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.  
BUCARAMANGA, 26 DE OCTUBRE DE 2021,  
LA SECRETARIA

  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN